



H. Ayuntamiento Constitucional de
Acapulco de Juárez
2018 - 2021

Programa Anual de Evaluación (PAE)

EJERCICIO FISCAL 2020

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
Dirección de Programación y Control Presupuestal
Dirección de Planeación

ACAPULCO
La transformación está en marcha



CONTENIDO

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	2
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
III. OBJETIVOS.....	3
IV. CONCEPTOS BÁSICOS.....	4
V. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	7
VI. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.....	8
VII. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES.....	9
VIII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES.....	11
IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).....	11
X. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.....	11
XI. TRANSITORIOS.....	12
XII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	13



I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 13, 153, 170 y 197 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; Artículo 33, Apartado A, fracción II, cuarto párrafo y Apartado B, fracción II, incisos a) y b); Artículos 37 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 54, 56, 71, 75, 76 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 18 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 1º Primer párrafo y, 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; Artículos 1º, 3 y 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federa-

tivas y Municipios; Artículo 1º fracción III, Artículos 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, Artículos 156, 157, artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria y Artículo 104 fracción II de la Ley número 454 de presupuesto y disciplina fiscal del Estado de Guerrero, así como lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su contribución e impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, logrando una adecuada asignación y aplicación de los recursos.

- II. Que la evaluación es un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia,



- eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.
- III. Que las evaluaciones pueden ser de distintos tipos, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida del programa, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de los programas.
- IV. Que esta evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:
- a. El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación, en su caso, de aquéllas que no estén cumpliendo sus objetivos; y
 - b. El aprendizaje organizacional que es la retroalimentación a los responsables de la ejecución de los programas con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.
- V. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico (SEPLADE), en su carácter de entidad coordinadora del Programa Anual de Evaluación, coordinará con las dependencias involucradas, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM.

III. OBJETIVOS.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de los Programas aplicables que se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2020



en el municipio de Acapulco de Juárez , Guerrero, para la implementación de la estrategia de evaluación a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas y Fondos de Gasto Federalizado en operación como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Juárez, Guerrero Acapulco Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2020
- c) Identificar los hallazgos y áreas de oportunidad para solventar las observaciones y realizar los mejoramientos necesarios.

IV. CONCEPTOS BÁSICOS.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **APM:** Administración Pública Municipal;
- II. **ASM,** Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a los programas y fondos de gasto federalizado del ejercicio fiscal correspondiente evaluado;
- III. **Dependencias municipales:** Las Direcciones, Coordinaciones y demás unidades administrativas que dependan directamente de la Administración Pública Municipal;



- IV. **Enlaces de las Dependencias Municipales:** Representantes de las Dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas o Fondos Federales aplicados en el año fiscal evaluado;
- V. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas estatales y de gasto federalizado cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad;
- VI. **Evaluación de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante el ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y/o de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas;
- VII. **Evaluación de Diseño:** Es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los Programas y Fondos Federales mediante el análisis de las bases de la planeación que permitan generar los cambios en las condiciones de los programas como consecuencia de los productos (tangibles e intangibles) entregados por una intervención pública (con base en resultados previamente definidos) en un horizonte de corto y mediano plazo;
- VIII. **Evaluación de Proceso:** A la verificación, mediante trabajo de campo, de las actividades desarrolladas para transformar insumos y servicios públicos que se entregarán a la población beneficiaria; y si las actividades empleadas para entregar a la población beneficiaria, los bienes y servicios generados, se ejecutan de manera óptima para maximizar los resultados en el programa;
- IX. **Evaluación Externa:** Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;



- X. **Gasto Federalizado:** Se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipio a través de participaciones, aportaciones, subsidios y convenios descentralización y reasignación. Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por sus gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistemas de pensiones, deuda pública, entre otros;
- XI. **ITE, Instancia Técnica de Evaluación:** Instituciones académicas y de investigación, o personas físicas o morales especializada en la materia, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XII. **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos;
- XIII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Fondos Federales y de Participación Municipal de la Administración Pública Municipal;
- XIV. **Planeación:** Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos;
- XV. **PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el proceso de evaluación a seguir durante un ejercicio fiscal; asimismo se estipula el calendario de ejecución de las evaluaciones externas de los programas y fondos contemplados; así como los tipos de evaluación que se les aplicará: El PAE es de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y las dependencias que lo integran;
- XVI. **TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos mediante los cuales se establece la metodología, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, el enfoque y las actividades a realizar en los distintos tipos de evaluación establecidos por la SEPLADE; así como la estructura y los requisitos de presentación de los informes resultantes de la evaluación;



XVII. UTE, Unidad Técnica de Evaluación: Área administrativa que coordina con las dependencias involucradas del municipio, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora o ASM, en este ejercicio fiscal representada por la SEPLADE.

V. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El proceso del PAE, se integra de una serie de etapas en las que se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación que involucran a los distintos entes públicos de la Administración Pública Municipal.

Las etapas son las siguientes:

- I. **Planeación de la evaluación:** Consiste en definir el proceso integral de la evaluación: Análisis y selección de programas y fondos a evaluar y tipos de evaluación; generación del Programa Anual de Evaluación; contratación de la Instancia Técnica Evaluadora, según los requerimientos estipulados en el Capítulo Tercero de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- II. **Recopilación y análisis de la información y realizar la evaluación:** Consiste en coordinar con la ITE y los Enlaces de las Dependencias municipales responsables de los programas a ser evaluados, el proceso de aplicación de los TdRs: entrevistas para solicitar y recabar los documentos oficiales y/u oficializados necesarios para llevar a cabo la evaluación; llevar a cabo las evaluaciones por parte de la ITE mediante la revisión analítica de la información proporcionada, con el fin de valorar dicha información con relación al tema y criterios definidos en los TdRs;
- III. **Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación:** Consiste en la generación de los Informes preliminares de evaluación por parte de la ITE, realizar un acompañamiento por parte de la SEPLADE de los resultados de la evaluación, así como la revisión del cumplimiento de



la totalidad de los elementos de los TdRs y aprobación de los productos generados;

- IV. **Presentación de los Informes de Evaluación:** Con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de la evaluación, la ITE realizará una presentación del Informe de Evaluación ante las Dependencias municipales con el fin de emitir comentarios referentes a la interpretación de la información incluida en la evaluación, acordar con la ITE la entrega del Informe Final de Evaluación en tiempo y forma;
- V. **Publicación del Informe Final de Evaluación:** Consiste en publicar el Informe Final de Evaluación en las respectivas páginas electrónicas de la Administración Pública Municipal de acuerdo a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como demás requerimientos de las instancias competentes;
- VI. **Definición del Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Consiste en la valoración de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo o interno, y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las Dependencias municipales evaluadas;

VI. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

Las evaluaciones externas a las que se refiere el Programa Anual de Evaluación 2020, se llevarán a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables. De conformidad a lo establecido en los Artículos. 59, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

La supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada dependencia se debe de realizar por los Enlaces asignados por las dependencias municipales, así como por la SEPLADE, para lo cual se sujetará a lo siguiente:



- a) Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás normativa aplicable. Esto incluye realizar un resumen ejecutivo anexo a la evaluación final, que debe contener:
 - Introducción
 - Cobertura y focalización de los programas verificados
 - Análisis de fortalezas y debilidades
 - Aspectos susceptibles de mejora con propuesta de plan de acción y/o recomendaciones específicas
 - Ponderación del programa presupuestario y/o medición de resultados;
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las Unidades Responsables a cargo de los programas evaluados;
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE, y de las demás disposiciones establecidos por la SEPLADE;
- d) Coordinar la elaboración de la documentación solicitada por las instancias correspondientes.

VII. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES.

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, existen los siguientes tipos de evaluación de programas presupuestarios las cuáles podrán ser realizadas por alguna instancia evaluadora externa:

- a) Evaluación de diseño. Es una evaluación básica, proporciona información valiosa sobre la pertinencia y orientación a resultados del programa evaluado. Su objetivo es analizar y valorar el diseño de un programa presupuestario con el propósito de identificar si contienen los elementos o criterios metodológicos en la definición de metas y objetivos.
- b) Evaluación de consistencia y resultados. Con esta evaluación, se pretende establecer si un Pp tiene una estructura lógica, de tal forma que su diseño, así como los bienes y servicios que entrega, más su operación y resultados



van encaminados en la dirección correcta para alcanzar el propósito para el cual el Pp fue creado.

- c) Evaluación de indicadores. Analiza mediante el trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- d) Evaluación de procesos. Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
- e) Evaluación de impacto. Identifica metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel resultados atribuible a la ejecución del programa.
- f) Evaluación específica. Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos generales para los programas y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

La SEPLADE, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las dependencias para determinar y seleccionar el tipo de evaluaciones de los programas presupuestales considerando, entre otros aspectos, los montos del recurso, tipos de apoyo, antecedentes de evaluación, disponibilidad de información, ciclo de vida del programa, intereses propios de la APM, entre otros.

En atención al artículo 104 fracción VI de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se presentan los tipos de evaluación definidos para el año 2020:

**PROGRAMAS Y FONDOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020
SUJETOS A EVALUACIÓN**

Clave	Programa	Tipo de Evaluación	Dependencia
12159	Recolección de Residuos Sólidos	Diseño	Dir. Saneamiento Básico Coord. Gral. de Servicios Públicos
40038 al 40043 y 40045,	Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola	Diseño	Dir. de Desarrollo Rural Sría. de Planeación y Desarrollo Económico
12089 al 12093 y 30003.-3004	Bienestar en la Educación	Diseño	Secretaría de Desarrollo Social



VIII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES.

Los Informes Finales de las Evaluaciones se realizarán por cada programa evaluado de manera concisa y puntual según lo definido en los TdR, así como los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación y demás normativa aplicable, de conformidad con el cronograma de ejecución.

IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).

De conformidad con el mecanismo de ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que se deriven de las evaluaciones, deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

La SEPLADE, elaborará los documentos para la implementación de los ASM conforme al Mecanismo ASM que regula el proceso y seguimiento y los dará a conocer a las dependencias involucradas en el proceso de evaluación.

Para dar seguimiento a los ASM, las dependencias municipales en coordinación con la SEPLADE, diseñarán las actividades que se comprometerán a realizar para mejorar su desempeño, publicando, su seguimiento y sus resultados en el portal de transparencia de la APM.

X. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a las dependencias municipales involucradas en tiempo y forma, a través de la SEPLADE con el fin de realizar las mejoras a los hallazgos y/recomendaciones así como el seguimiento en base a lo establecido en el mecanismo de ASM.

Los Informes Finales de Evaluación presentados, resúmenes ejecutivos, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, serán publicados en los portales de internet de la APM, con el fin de dar



transparencia en términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, dichos resultados serán publicados según los requerimientos de la Auditoría Superior del Gobierno Estatal de Guerrero.

XI. TRANSITORIOS.

- I. El PAE es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias municipales que ejercen programas y fondos federales;
- II. Las dudas de interpretación del PAE podrán ser remitidas a la SEPLADE para que sean resueltas.
- III. La información que resulte de las evaluaciones, con relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas, programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal.
- IV. La SEPLADE en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará mediante oficio a las dependencias municipales que se vean afectadas con las modificaciones, que en su caso, se realicen al Cronograma de Ejecución del PAE 2020 o a alguno de sus elementos.
- V. El Cronograma de Ejecución establecido en este programa podrá complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades de la APM o de las dependencias municipales conforme al ámbito de su competencia y coordinación de cada una de las instancias responsables.
- VI. Lo no previsto en el PAE será solucionado por la instancia generadora del presente documento.



XII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

No.	Actividad	Responsable	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
1	Planeación de la evaluación	OCIM- SEPLADE-SAF	X				
2	Recopilación y análisis de la Información y realizar la Evaluación.	SEPLADE-ITE		X	X	X	
3	Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación	OCIM- SEPLADE-SAF			X	X	
4	Presentación de los Informes de Evaluación	ITE				X	X
5	Publicación del Informe Final de Evaluación	SEPLADE- OCIM					X
6	Definición del Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):	OCIM- SEPLADE-SAF					

** De acuerdo al numeral V de los Transitorios de este Programa Anual de Evaluación, también puede haber modificaciones por los tiempos de ejecución del Comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como de la validación y autorización del proyecto por parte de la Secretaría de Bienestar de la Federación.

Autorizó

Mtro. René Vargas Pineda,
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.
Mayo de 2020